

BENEFICIARIOS Y MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES.**APARTADO 10.**

La Consejería de Presidencia y Administración Pública o el Patronato de Turismo, concederán subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia de la Ciudad.

APARTADO 11.

La Ciudad Autónoma de Melilla establecerá *anualmente* subvenciones en las diferentes áreas entre las que se encuentran.

EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS.**ANÁLISIS DE RESULTADOS****APARTADO 12.**

Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, las Direcciones Generales de cada una de estas áreas solicitarán de los beneficiarios informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos a los que alcanza la subvención y justificación de los objetivos alcanzados. Podrán elaborar circulares o manuales que faciliten la comprobación de la ejecución de los gastos subvencionados, sin perjuicio de la competencia de la Intervención para el control de las mismas.

APARTADO 13.

En concreto se deberá detallar para la evaluación lo siguiente:

- Objeto
- Entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora
- Importe subvencionado
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada
- Valoración de la Entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa del que trae causa.

CONTROL FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS**APARTADO 14.**

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General de la Ciudad, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

Se incorporan a continuación las actuaciones concretas del Plan Estratégico.

En su virtud, se Propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, del contenido siguiente:

ANEXO**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA, EMPRENDIMIENTO Y COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD**
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

1. Facilitar medios a las entidades representativas para el mantenimiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional De Casas de Melilla, así como a otras entidades de carácter social, cultural, deportivo, entre otros, promoviendo la participación ciudadana, esto es, la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos, individual o colectivamente, con la voluntad de participar activamente en la toma de decisiones de los órganos representativos. La fundamentación normativa se encuentra en los artículos 9.2 de la Constitución Española y 1.1, 4.1, letra a), 18.1, letra b), 69.2, 70 bis.1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Facilitar y mejorar la enseñanza de los melillenses, mejorando la oferta universitaria, así como el fomento de la actividad universitaria.
3. Favorecer la especialización de los alumnos universitarios mediante la implantación de Másteres Universitarios, seminarios de especialización, cátedras y foros internacionales.
4. Potenciar y favorecer actuaciones, programas y proyectos dirigidos a la cooperación para el desarrollo.
5. Apoyo a proyectos e iniciativas dentro del ámbito formativo.
6. Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores. Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y apoyo al emprendimiento. Fomento de la cultura emprendedora.
7. Promover el asociacionismo como elemento dinamizador del desarrollo local, el impulso de la innovación, la promoción de la competitividad y el emprendimiento. Desarrollar Planes de Fomento del desarrollo de la economía local, de forma integral o por sectores.